



INGEMMET Unidad de Relaciones Institucionales RECIBIDO	
07 FEB. 2012 10:50h.	
REGISTRO	FIRMA

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Resolución de Presidencia

Nº 022-2012-INGEMMET/PCD

Lima, 06 FEB. 2012

VISTO, el Informe Nº 003-2012-INGEMMET/OSI de fecha 24 de Enero de 2011 de la Oficina de Sistemas de Información:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2007-EM, se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero - INACC con el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, correspondiéndole al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET la calidad de entidad incorporante;

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos Nº 058-2011-PCM y Nº 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 181-2002-INEI, se aprobó la "Guía Teórica Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información - PETI"; disponiéndose entre otros aspectos, que los órganos conformantes del Sistema Nacional de Informática deberán elaborar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información en base al citado instrumento;

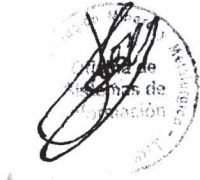
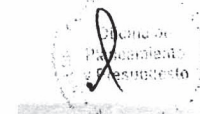
Que, con fecha 04 de Enero del 2012 el INGEMMET suscribió el Contrato Nº 001-2012 con la empresa M&T CONSULTING PERU SAC; para llevar a cabo el servicio "Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información"; el mismo que deberá estar alineado a los objetivos y estrategias vinculadas a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) contenidas en los planes nacionales, sectoriales e institucionales en los que la entidad forma parte, asimismo, debe tener en cuenta el modelo de negocio de la institución; mejorando la gestión de los servicios informáticos; garantizando que el portafolios de inversiones en TIC soporte los procesos estratégicos de la empresa y definir la programación y seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de Información;

Que, el citado contrato en su cláusula sétima establece entre otros aspectos, que la responsabilidad de la supervisión de la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) conformado por el Secretario General, los Directores de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Sistemas de Información y otros que se designen por parte del INGEMMET, verificando el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente contrato y las establecidas en las Bases y las propuestas técnica y económica que forman parte integrante del mismo;

Que, en tal sentido, el citado Comité constituye la máxima instancia de dirección del proyecto, y dará conformidad a los entregables establecidos en dicho proyecto, a fin de llevar adelante el servicio en mención;

Que, mediante documento de vistos la Oficina de Sistemas de Información propone a los integrantes del Comité para fines pertinentes;

De conformidad con las atribuciones previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo Nº 035-2007-EM; y,





Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Sistemas de Información, Asesoría Jurídica y de las Direcciones de Derecho de Vigencia, Geología Regional, Geología Ambiental y Riesgo Geológico y Recursos Minerales y Energéticos:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de conformidad con las consideraciones establecidas en la presente Resolución, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Secretario General
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Director de la Oficina de Sistemas de Información
- Director de la Dirección de Derecho de Vigencia
- Director de la Dirección de Catastro Minero
- Director de la Dirección de Geología Regional
- Director de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico
- Director de la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos

Artículo Segundo.- LA COMISION designada en el artículo precedente de la presente Resolución, será responsable de cautelar el cumplimiento del Contrato N° 001-2012 con la empresa M&T CONSULTING PERU SAC; para llevar a cabo el servicio "Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de Información"; manteniendo informada a la Presidencia del Consejo Directivo de las incidencias en su ejecución, así como de la evaluación de su cumplimiento.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones designados mediante el presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

Susana G. Vilca Achata



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

